AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Ejecutado: RODOLFO MUÑOZ CUARTAS
Radicado: 630014003008-2021-00069

A Despacho para resolver se encuentra la demanda de la referencia, sobre lo cual el Juzgado,

C O N S I D E R A:

Al revisar detenidamente el líbelo y sus anexos, advertimos la siguiente falencia:

1- El poder allegado no cumple con los requisitos de Ley, en cuanto a no tener las rubricas correspondientes, de conformidad con Código General del Proceso, ni con el decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR,** instaurada por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.,** en contra de **RODOLFO MUÑOZ CUARTAS,** de

conformidad con el artículo 90 numeral 1 del código General del Proceso

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo. -

TERCERO: SE RECONOCE personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte actora a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con la tarjeta profesional 129.978 del C.S.J.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

8 DE MARZO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
896e5751eaa6a38af1196c340654a9ec6d8bb71e1e961a12300174bf28513557
Documento generado en 05/03/2021 09:06:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica